



¡Unidos  
avanzamos  
más!



*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del sur".*

## **REGLAMENTO DE IMCUFIDE ISIDRO FABELA, MÉXICO.**

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ISIDRO FABELA" MANIFIESTA EL SIGUIENTE REGLAMENTO INTERIOR:

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** EL PRESENTE ORDENAMIENTO TIENE COMO OBJETIVO DEFINIR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, REGLAMENTAR LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ISIDRO FABELA, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

**ARTICULO 2.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y ATRIBUCIONES EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN EL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, MÉXICO.

**ARTICULO 3.** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO DE ENTENDERÁ POR:

I. AYUNTAMIENTO: AL AYUNTAMIENTO DE ISIDRO FABELA, MÉXICO. FABELA" MANIFIESTA EL SIGUIENTE REGLAMENTO INTERIOR:

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** EL PRESENTE ORDENAMIENTO TIENE COMO OBJETIVO DEFINIR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, REGLAMENTAR LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE



¡Unidos  
avanzamos  
más!



*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del sur".*

ISIDRO FABELA, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

**ARTICULO 2.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y ATRIBUCIONES EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN EL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, MÉXICO.

**ARTICULO 3.** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO DE ENTENDERÁ POR:

- II. AYUNTAMIENTO: AL AYUNTAMIENTO DE ISIDRO FABELA, MÉXICO.
- III. INSTITUTO: AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, IMCUFIDE POR SUS SIGLAS.
- IV. MUNICIPIO: AL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA.
- V. REGLAMENTO: AL PRESENTE REGLAMENTO DEL INSTITUTO.
- VI. JUNTA DIRECTIVA : A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO.

**ARTICULO 4.** PARA LOS EFECTOS DE APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ PO:

- A. CULTURA FÍSICA: CONJUNTO DE BIENES, CONOCIMIENTOS Y VALORES GENERADOS POR EL INDIVIDUO EN SOCIEDAD PARA CUIDAR, DESARROLLAR Y PRESERVAR LA SALUD FÍSICA, MENTAL Y SOCIAL DE LA POBLACIÓN.
- B. DEPORTE. A LA ACTIVIDAD FÍSICA QUE SE REALIZA INDIVIDUAL O EN GRUPO SUJETA A REGLAS ESTABLECIDAS PARA SU PRÁCTICA Y CON FINES COMPETITIVOS, FORMATIVOS O RECREATIVOS A FAVOR DEL DESARROLLO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE POBLACIÓN.
- C. DEPORTISTA: AL INDIVIDUO QUE PRACTICA DE MANERA CONSTANTE ALGÚN DEPORTE.
- D. PROGRAMAS MUNICIPALES: A LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.
- E. LIGA DEPORTIVA: ORGANIZACIÓN DEPORTIVA QUE AGRUPA EQUIPOS DE UNA MISMA DISCIPLINA DEPORTIVA PARA LA PRACTICA DE COMPETENCIAS REGLAMENTARIAS.



¡Unidos  
avanzamos  
más!



*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del sur".*

## **CAPITULO II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**

**ARTICULO 5.** EL INSTITUTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES TENDRÁ LA ESTRUCTURA ORGÁNICA SIGUIENTE:

- I. JUNTA DIRECTIVA
- II. DIRECCIÓN
- III. TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN
- IV. CONTRALORÍA INTERNA

## **CAPITULO III DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 6.** LA JUNTA DIRECTIVA ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL IMCUFIDE Y ESTARÁ INTEGRADO POR:

- I. UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ISIDRO FABELA.
- II. UN SECRETARIO.
- III. UN DIRECTOR-
- IV. VOCALES, QUE SERÁN A PROPUESTOS DEL PRESIDENTE.

**ARTÍCULO 7.** TODOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO.

**ARTÍCULO 8.** LA JUNTA DIRECTIVA SESIONARA POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRES MESES EN FORMA ORDINARIA Y DE MANERA EXTRAORDINARIA CUANTAS VECES SEA NECESARIO. PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE, O A PETICIÓN DE ESTE LO PODRÁ HACER EL DIRECTOR DEL INSTITUTO.

**ARTÍCULO 9.** LA CONVOCATORIA PARA AMBAS SESIONES DEBERÁ CUMPLIR POR LO MENOS CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- I. SERÁ ELABORADA EN FORMA ESCRITA Y DADA A CONOCER A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO CON TRES DÍAS DE



ISIDRO  
FABELA

¡Unidos  
avanzamos  
más!

**IMCUFIDE**  
*Isidro Fabela*

*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del sur".*

ANTICIPACIÓN PARA EL CASO DE LAS SESIONES ORDINARIAS; Y CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN QUE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR LO PERMITAN, TRATÁNDOSE DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS.

- II. PRECISAR FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE REALIZARA LA SESIÓN.
- III. LAS SESIONES SERÁN LEGALES CUANDO ESTÉN PRESENTES LA MITAD MAS UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN CASO DE EMPATE EN LAS VOTACIONES PARA ACORDAR LO CONDUCENTE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.
- IV. EN CASO DE QUE POR FALTA DE QUÓRUM NO SE REALICE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, SE CONVOCARA NUEVAMENTE EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA QUE SE REALICE LA SESIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, SESIONANDO Y ACORDANDO CON LOS PRESENTES.
- V. CONTENDRÁ EL ORDEN DEL DÍA, CON LOS ASUNTOS A TRATAR. LAS SESIONES ORDINARIAS PREVERÁN UN PUNTO PARA ASUNTOS GENERALES, A DIFERENCIA DE LAS EXTRAORDINARIAS QUE NO COMPRENDERÁ ASUNTOS GENERALES.

**ARTÍCULO 10.** LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DURARAN EN SU CARGO EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

**ARTICULO 11.** SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- I. APROBAR Y REFORMAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ISIDRO FABELA (IMCUFIDE).
- II. ESTABLECER LINEAMIENTOS.
- III. APROBAR, EN SU CASO, LOS PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS QUE PROPONGA EL DIRECTOR PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS OBJETIVOS.
- IV. APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS.
- V. CONOCER Y, EN SU CASO, APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCES, ASÍ COMO LOS INFORMES MENSUALES PRESENTADOS AL ÓRGANO CORRESPONDIENTE.



¡Unidos  
avanzamos  
más!



*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del sur".*

- VI. PROMOVER LA OBTENCIÓN DE FUENTES ALTERNAS DE FINANCIAMIENTO.
- VII. INVITAR A LAS SESIONES A OTROS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS FEDERALES, ESTATAL Y MUNICIPAL, CUANDO LOS ASUNTOS A TRATAR ASÍ LO REQUIERAN.

**ARTÍCULO 12.** CORRESPONDE AL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- II. ELABORAR, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE, EL ORDEN DEL DÍA.
- III. LLEVAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LA SESIONES.
- IV. DAR LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- V. VERIFICAR EL QUÓRUM DE LAS SESIONES. LEVANTAR EL CÓMPUTO DE LAS VOTACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DARLO A CONOCER AL PRESIDENTE PARA SU PROCEDENCIA.
- VI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES.

**ARTICULO 13.** LOS VOCALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- II. PARTICIPAR EN LAS COMISIONES O GRUPOS DE TRABAJO QUE LA JUNTA DIRECTIVA LES ENCOMIENDE.
- III. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA MECANISMOS E INSTRUMENTOS QUE CONSIDEREN PERTINENTES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE IMCUFIDE-ISIDRO FABELA.
- IV. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES.

#### **CAPITULO IV DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR.**

**ARTICULO 14.** PARA SER DIRECTOR DE IMCUFIDE-ISIDRO FABELA SE REQUIERE:



ISIDRO  
FABELA

¡Unidos  
avanzamos  
más!

**IMCUFIDE**  
*Isidro Fabela*

*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del sur".*

- I. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS.
- II. TENER GRADO ACADÉMICO
- III. LOS DEMÁS QUE, EN SU CASO, SEÑALES LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

**ARTÍCULO 15.** EL DIRECTOR DE IMCUFIDE-ISIDRO FABELA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. ADMINISTRAR Y PRESENTAR LEGALMENTE AL INSTITUTO.
- II. DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- III. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INSTITUTO.
- IV. CELEBRAR, ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS DE COORDINACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DE INSTITUTO.
- V. EXPEDIR ACUERDOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.
- VI. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO ANUAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS.
- VII. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DEL INSTITUTO.
- VIII. EJERCER CORRECTAMENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS.
- IX. ADQUIRIR CONFORME A LAS NORMAS APLICABLES BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.
- X. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES O INFORMES QUE PERMITAN CONOCER LA SITUACIÓN FINANCIERA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO.
- XI. EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN, EN SU CASO, REALIZAR LA APERTURA DE CUENTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS, ADEMÁS DE REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS QUE LA PERSONALIDAD DE ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZA LO EXIJA PARA SUS EFECTOS LEGALES.
- XII. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO Y EL PRESENTE REGLAMENTO.



¡Unidos  
avanzamos  
más!



*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del sur".*

## **CAPITULO V DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS SUBDIRECCIONES TESORERÍA - ADMINISTRACIÓN Y CONTRALORÍA INTERNA**

**ARTICULO 16.** TESORERÍA-ADMINISTRACIÓN TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

- I. ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE REQUIERAN OTRAS ÁREAS DEL INSTITUTO.
- II. ELABORAR PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE LA DEPENDENCIA.
- III. REVISAR, INTEGRAR Y VALIDAR LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE LAS AREAS Y ELABORAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE IMCUFIDE-ISIDRO FABELA.
- IV. ELABORAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES O INFORMES QUE LE SOLICITE NORMATIVAMENTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y QUE PERMITAN CONOCER LA SITUACIÓN FINANCIERA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO.
- V. CONDUCIR LA DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO Y COORDINAR LAS DIFERENTES FUENTES DE CAPTACIÓN Y UNA ADECUADA PLANEACIÓN DEL GASTO PUBLICO.
- VI. AUTORIZAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LAS ÁREAS DEL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO.
- VII. APLICAR EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS POLÍTICAS PARA EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL APLICABLE.
- VIII. INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL QUE SE REQUIERA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA.
- IX. DISEÑAR EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN, LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, DISCIPLINA Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.
- X. ELABORACIÓN DE NOMINA Y REALIZAR EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- XI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERE LAS LEYES Y REGLAMENTOS Y LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO ADECUADO DEL INSTITUTO.



¡Unidos  
avanzamos  
más!



*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. 'El Caudillo del sur'".*

**ARTICULO 17.** LAS FUNCIONES DE CONTRALORÍA INTERNA RECAERÁN EN LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO, Y EN SU CASO DE NO SER ASÍ, ESTAS LAS REALIZARA LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE AYUNTAMIENTO, Y TENDRÁ LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

- I. PLANEAR, PROGRAMAR Y ORGANIZAR EL SISTEMA DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMCUFIDE-ISIDRO FABELA, QUE PERMITA DETECTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A PROGRAMAS Y PROPONER MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.
- II. FISCALIZAR EL INGRESO Y EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO DEL INSTITUTO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESUPUESTO.
- III. APLICAR LAS NORMAS Y CRITERIOS EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACIÓN.
- IV. COORDINARSE CON EL ÓRGANO SUPREMO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, CONTRALORÍA DEL PODER LEGISLATIVO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS MECANISMOS QUE PERMITAN MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES.
- V. REALIZAR AUDITORIAS Y EVALUACIONES A LAS ÁREAS CON EL FIN DE PROMOVER LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN SUS EVALUACIONES Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS.
- VI. ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A LAS QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS POR LOS PARTICULARES.
- VII. PARTICIPAR EL LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO.
- VIII. PARTICIPAR, CONJUNTAMENTE CON LA SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA- ADMINISTRACIÓN, EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE IMCUFIDE-ISIDRO FABELA.

## **CAPITULO VI DEL PATRIMONIO**

**ARTICULO 18.** EL PATRIMONIO DE IMCUFIDE-ISIDRO FABELA SE INTEGRA CON LOS RECURSOS SIGUIENTES:





¡Unidos  
avanzamos  
más!



*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del sur".*

- I. LA ASIGNACIÓN DEL 2% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LO MARCA LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL DECRETO DE LA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO CAPITULO QUINTO DE SU PATRIMONIO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 24 INCISO I.
- II. LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE EL AYUNTAMIENTO LE ASIGNE COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.
- III. LOS APOYOS FINANCIEROS, SUBSIDIOS, VALORES Y SERVICIOS QUE PROVENGAN DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.
- IV. LOS PRODUCTOS, CONCESIONES, APROVECHAMIENTOS, DONATIVOS, COOPERACIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE ADQUIERA POR CUALQUIER TITULO YA SEA PUBLICO, PRIVADO O SOCIAL.
- V. LOS INGRESOS Y UTILIDADES QUE OBTENGA POR PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS; ASÍ COMO INGRESOS PROVENIENTES POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIVERSAS DESTINADOS AL FOMENTO Y EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE.

**ARTICULO 19.** LAS FALTAS TEMPORALES DEL DIRECTOR NO SERÁN CUBIERTAS POR FUNCIONARIO ALGUNO. EN CASO DE FALTA DEFINITIVA, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA JUNTA DIRECTIVA NOMBRARA A LA PERSONA QUE OCUPA EL CARGO.

**ARTICULO 20.** LAS FALTAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS DE CUALQUIERA DE LOS DEMÁS SERVIDORES SERÁN CUBIERTAS POR QUIEN DESIGNE EL DIRECTOR CONFORME A DERECHO.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL

SEGUNDO. EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN. EL PRESIDENTE MUNICIPAL HARÁ QUE SE PUBLIQUE Y CUMPLA.